Poder Judicial de la Nación

JUZGADO EN LO CIVIL, COM. Y CONT. ADM. FEDERAL DE LA PLATA 2

2489/2019

OSPE c/ PAMPA GASTRONOMICA SA s/EJECUTIVO

La Plata, fechado digitalmente en SISTEMA LEX100PJN.

Visto el escrito presentado vía web, agréguese y atento lo solicitado, visto que las causas continúan como digitales, déjese sin efecto el eventual libramiento de oficio que pudiera existir en formato papel.

A lo requerido corresponde solicitar a él o los organismos mencionados que informen el último domicilio registrado del demandado. A tal fin de conformidad con lo normado por el Art. 400 del C.P.C.C.N. deberá el letrado requirente confeccionar, rubricar, librar y diligenciar el oficio respectivo por los medios que tenga disponibles la entidad solicitada y con transcripción del presente auto.

De encontrarse la dependencia citada incorporada en el DEOX o DEO del sistema de gestión LEX 100 deberá priorizarse dicho canal de comunicación. (Acordada 15/2020 de la CSJN) De no encontrarse la repartición en dicho sistema o no poder hacerse efectivo el requerimiento por esa vìa deberá el letrado realizarlo vía mail o en soporte papel pero siempre en uso de las facultades que el art. 400 del C.P.C.C.N. le confiere al letrado interviniente.-

ALEJO RAMOS PADILLA

JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJO RAMOS PADILLA
Date: 2025.03.27 08:39:17 ART

#33141106#448627951#20250321091303017